

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G303681015.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5381/15
BITÁCORA: 30/G3-0368/10/15

Xalapa, Veracruz, 26 de Octubre de 2015
del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4779, de fecha 24 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (Ilite), 9.359 Metros cúbicos rollo	1	1	1	14852501	14852501
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (Ilite), 4.680 Metros cúbicos	1	2	2	14852502	14852502
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 72.941 Metros cúbicos rollo	9	3	11	14852503	14852511
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 36.471 Metros cúbicos	8	12	19	14852512	14852519
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 291.127 Metros cúbicos rollo	38	20	57	14852520	14852557
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 83.179 Metros cúbicos	18	58	75	14852558	14852575
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 397.410 Metros cúbicos rollo	51	76	126	14852576	14852626
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 113.546 Metros cúbicos	25	127	151	14852627	14852651
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 236.208 Metros cúbicos rollo	31	152	182	14852652	14852682
LOTE No. 8; 3RA. SECCION, Perote, D-30-128-LOT-002/14, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 67.488 Metros cúbicos	15	183	197	14852683	14852697

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga (Jaga Jal / Lman / AGZ:)

Av. Lázaro Cárdenas No 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.